REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, en donde demandada MARTHA GLADYS CAICEDO BALLESTEROS, confiere poder especial al Dr. JORGE ELIECER LOZANO LENIS identificado con la cédula No. 94.452.168 de Cali y T.P. No. 294.586 del C. S. de la Judicatura, para que la represente dentro del presente proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al abogado JORGE ELIECER LOZANO LENIS identificado con la cédula No. 94.452.168 de Cali y T.P. No. 294.586 del C. S, para los fines legales pertinentes, conforme al poder conferido.

SEGUNDO: TÉNGASE notificado por conducta concluyente, a la demandada MARTHA GLADYS CAICEDO BALLESTEROS, a través de apoderado judicial, del auto por el cual se admitió la demanda en la fecha 28 de septiembre del 2020, a partir de la notificación del presente Auto. (Inciso 2° y 3° Artículo 301 del C.G.P.).

TERCERO: Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 1499 de fecha 28 de septiembre del 2020.

NOTIFIQUESE.

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 023 fijado hoy 18-02-2021

En constancia de lo anterior,

_____
PEDRO WILSON ALVAREZ B.

E-47

Secretario